

MOPU

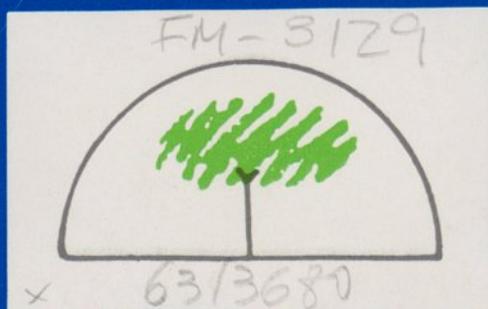
Cuadernos de divulgación

Medio ambiente

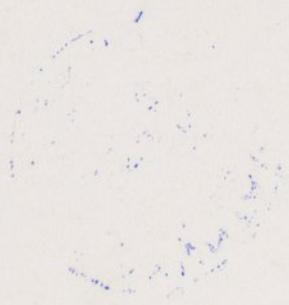
y Presidencia Española

en la CEE

BALANCE
DE GESTION



Dirección General del Medio Ambiente



SUMARIO

MOPU

FM

3129

Cuadernos de divulgación

Medio ambiente

y Presidencia Española

en la CEE

— Protección de la capa de ozono

— El Efecto invernadero

— Amenaza al medio natural

**Balance de gestión de la
Presidencia española.
Enero-Junio 1989**

— La Evaluación del Impacto Ambiental

— La Protección en el Área Mediterránea

— Otros temas

CRONOLOGIA DE LAS PRINCIPALES
Y ACUERDOS ADOPTADOS

12/93.703



Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Julio, 1989

157
157

WORLD
Cuadernos de divulgación
Medio ambiente
y Presidencia Española
en la CEE

Balace de gestión de la
Presidencia española.
Enero-Junio 1989

12/13703



Edita: Centro de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
NIPO: 151-89-075-4
Depósito Legal: M. 23920 - 1989
Imprime: ARTEGRAF S. A.
Sebastián Gómez, 5 - 28026 Madrid

SUMARIO

	<u>Página</u>
INTRODUCCION	
— La importancia de la Política de Medio Ambiente en la CEE	5
— Integración de la Política Ambiental Española ..	6
LINEAS GENERALES DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA	7
BALANCE DE GESTION EN CADA AREA TEMATICA	
— Protección de la capa de ozono	9
— El Efecto Invernadero	11
— Amenazas al medio natural	13
— Erosión-cubierta vegetal y Medio Ambiente	15
— Control de residuos peligrosos	16
— Lucha contra la contaminación	17
— Instituciones Internacionales	21
— La Evaluación del Impacto Ambiental	22
— La Protección en el Area Mediterránea	22
— Otros temas	23
CRONOLOGIA DE LAS PRINCIPALES REUNIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS	23

Página

INTRODUCCION

— La importancia de la Política de Medio Ambiente en la CEE 5

— Integración de la Política Ambiental Española 6

LINEAS GENERALES DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

BALANCE DE GESTION EN CADA AREA TEMATICA

— Protección de la capa de ozono 9

— El Efecto invernadero 11

— Amenazas al medio natural 13

— Erosión-cuertera vegetal y Medio Ambiente 15

— Control de residuos peligrosos 16

— Lucha contra la contaminación 17

— Instituciones internacionales 21

— La Evaluación del Impacto Ambiental 22

— La Protección en el Área Mediterránea 22

— Otras temas 23

CRONOLOGIA DE LAS PRINCIPALES REUNIONES

Y ACUERDOS ADOPTADOS 23

INTRODUCCION

LA IMPORTANCIA EN LA POLITICA DE MEDIO AMBIENTE EN LA CEE

La importancia que la CEE imprime a la política de Medio Ambiente se refleja en datos como que una tercera parte de los actos normativos emitidos se refieren a esta temática.

La Comunidad ejecuta su política medioambiental a través de los diferentes programas de acción que se vienen desarrollando desde 1973.

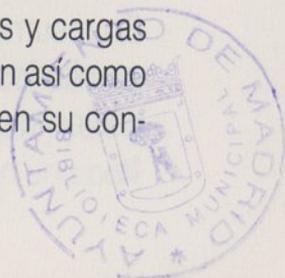
La incorporación de España coincide con la gestación del cuarto programa, a desarrollar entre 1987 y 1991, en el que se introduce un cambio cualitativo sobre los tres anteriores en el sentido de que el Medio Ambiente evoluciona, de tener una consideración secundaria, a constituir uno de los ejes fundamentales de la política general y de la planificación económica comunitaria.

Este aspecto se introduce en el Acta Unica Europea, que modifica el Tratado de Roma, estableciendo como acciones prioritarias de la Comunidad:

- Conservar, proteger y mejorar la calidad del Medio Ambiente.
- Contribuir a la protección de la salud de las personas.
- Garantizar una utilización prudente y racional de los recursos naturales.

Para ello el Acta Unica prevé que la acción de la Comunidad se basará en los principios de acción preventiva, de corrección de los ataques al medio ambiente, preferiblemente en la fuente misma, y de que «quien contamina paga». Asimismo, se consolida el criterio de que las exigencias de la protección del medio ambiente serán un componente de las demás políticas de la Comunidad.

Para la elaboración de la política medioambiental el Acta Unica recuerda que se deberán tener en cuenta los datos científicos y técnicos disponibles, las condiciones del medio ambiente en las diversas regiones de la Comunidad, las ventajas y cargas que puedan resultar de la acción o de la falta de acción así como el desarrollo económico y social de la Comunidad en su conjunto y el desarrollo equilibrado de sus regiones.



Este conjunto de orientaciones y objetivos se ha ido plasmando en toda una serie de actos comunitarios: directivas, reglamentos, decisiones, resoluciones, etcétera, que en algunos casos deben ser adaptados a la legislación propia de cada país (directivas) y en otros se incorporarán directamente a los países miembros (reglamentos).

INTEGRACION DE LA POLITICA AMBIENTAL ESPAÑOLA

El ingreso de España en la CEE ha puesto de manifiesto la existencia de numerosos puntos de contacto entre la política española y comunitaria, tanto en lo que se refiere a los principios básicos definidos por el Acta Unica como a cuestiones concretas: Lucha contra la contaminación atmosférica, protección de las aguas continentales y las marítimas, control de los residuos y protección del suelo, entre otras.

Pero también hay una serie de dificultades que la política española tiene para incorporarse de forma plena a la del conjunto de los países comunitarios.

6

En primer lugar, un distinto nivel de partida, ya que la política comunitaria se estableció al inicio de la década de los 70 y España se suma a ella desde un nivel inferior, con déficits superiores y un nivel de planificación y ejecución atrasado. Por ello, cualquier medida nueva en el ámbito comunitario supone una exigencia mayor para España que para los países más desarrollados de la CEE.

En segundo lugar, los problemas son distintos ya que la política comunitaria se ha centrado especialmente en los problemas derivados de la contaminación urbana e industrial y ha considerado de forma menos intensa los derivados de la gestión de los recursos naturales y otras cuestiones específicas del área mediterránea: erosión, desertización, recuperación de la cubierta vegetal, incendios forestales, etcétera.

En tercer lugar, la percepción distinta de los problemas ambientales, debido a factores sociales, políticos y sobre todo a la diferente situación económica con respecto al medio ambiente.

En resumen, el diferente grado de desarrollo de los países comunitarios conlleva también una repercusión diferente de los costes económicos derivados de las medidas en medio ambiente.

En definitiva, España debe analizar cada propuesta de medio ambiente en función de su propio desarrollo económico y nivel (lo que por otra parte, es uno de los condicionantes de la política ambiental comunitaria).

Para tratar de impulsar la integración de la política medioambiental española en la CEE y acometer con garantías la Presidencia en el primer semestre de 1989 se ha realizado un esfuerzo mayor de gestión durante los años 1987 y 1988, cuyos hitos más relevantes son:

- Trasposición al derecho interno de más de 90 actos normativos, entre los que cabría destacar el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Reglamento de Residuos Tóxicos y Peligrosos, el desarrollo reglamentario de la Ley de Aguas de 1985 y la reciente Ley de Costas.
- Aprobación del Plan de Residuos Industriales.
- Aprobación de un Programa de Investigación sobre Medio Ambiente, dentro del Plan Nacional de Investigación (Conservación de Patrimonio Natural y Procesos de degradación ambiental).

LINEAS GENERALES DE LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA

7

Las líneas generales de actuación de la Presidencia española fueron expuestas por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo ante la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo el 24 de enero destacando como puntos fundamentales:

- La Presidencia española reconoce la importante labor de la Presidencia griega y trata de proseguir los avances obtenidos en la misma. En este sentido, el primer impulso debe ir encaminado a coger el relevo y a efectuar el máximo esfuerzo para lograr el consenso a la hora de resolver los temas pendientes, más de treinta y sobre cuestiones muy diversas, como biotecnologías, limitación de contaminantes, movimientos transfronterizos de residuos, incineración de residuos municipales, protección de hábitats, etcétera.
- La Presidencia española considera que los principios contenidos en el Acta Unica, que han tenido fiel reflejo en el 4.º Programa de Acción, deberán traducirse en una polí-



tica de medio ambiente que contribuya a aumentar el crecimiento económico y la creación de empleo. Asimismo, esta política deberá constituir una componente esencial de las políticas económica, industrial, agrícola y social aplicadas a nivel comunitario.

- La cohesión económica y social es un principio horizontal que se aplica a todas las políticas comunitarias y por tanto debe influir positivamente también sobre la política medioambiental. El avance hacia el logro de esa cohesión es un objetivo prioritario de la Presidencia española.
- La Presidencia es consciente de los graves problemas ya planteados en la Declaración de Rodas, integrada dentro de las conclusiones del Consejo Europeo de 19 de diciembre del pasado año, tales como el agotamiento de la capa de ozono, el efecto invernadero, las amenazas al medio natural, la erosión del suelo, la gestión de residuos y sustancias peligrosas, la contaminación atmosférica, etc... y no ahorrará esfuerzos en la búsqueda de soluciones para los mismos.
- En lo referente a la protección de la capa de ozono se plantea la posibilidad de proponer medidas más drásticas que las previstas en el Protocolo de Montreal.
- El Consejo examinará la propuesta de la Comisión sobre el efecto invernadero y un Proyecto de Resolución del Consejo relativo al «Efecto Invernadero y la Comunidad».
- Respecto a las amenazas al medio natural, se continuarán los trabajos para avanzar hacia un acuerdo sobre la protección de hábitats, sin descartar otras resoluciones que impliquen la protección de especies determinadas. Asimismo, se tratarán los aspectos derivados de la ingeniería genética a través de dos propuestas relativas a biotecnología. Las operaciones ligadas a la utilización de microorganismos modificados genéticamente y su impacto sobre el Medio Ambiente han sensibilizado a la opinión pública sobre los riesgos potenciales que implica.
- En relación con los fenómenos derivados de la erosión del suelo, se desea continuar el debate sobre la cubierta vegetal y el medio ambiente con objeto de identificar los sectores que en este campo requieran acciones prioritarias.
- El control de los residuos peligrosos es otra prioridad de la Presidencia, donde para completar las normas nacio-

nales y comunitarias, ya desarrolladas, es necesario establecer acuerdos internacionales, en el seno de la OCDE y el PNUMA, para articular un sistema de control eficaz de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos.

- En el marco de la contaminación son muchas las medidas que se pueden adoptar, desde lo referente a las emisiones de fuentes móviles siguiendo la postura común del Consejo adoptada el 21 de diciembre de 1988 para revisar los «Acuerdos de Luxemburgo», hasta la propuesta de directiva sobre contaminación provocada por los residuos de la industria de dióxido de titanio, o la revisión de los valores límite y guía de calidad atmosférica para el SO₂ y partículas en suspensión, incluso, de ser posible, lo referente a la contaminación originada por las instalaciones de incineración de residuos municipales.
- Por último, no descartar la posibilidad de avanzar en la definición de una institución europea con capacidad de aglutinar la información existente sobre Medio Ambiente y servir de apoyo al amplio trabajo que realiza la Comisión de este área.

BALANCE DE LA GESTION EN CADA AREA TEMATICA

9

PROTECCION DE LA CAPA DE OZONO

El Protocolo de Montreal, relativo al control de las sustancias que agotan la capa de ozono, fue ratificado por la CEE el 16 de diciembre de 1988, entrando en vigor el 1 de enero de 1989 para todos los Estados signatarios, y en particular para la CEE, a los que obliga a una reducción escalonada de la producción y consumo de CFCs hasta llegar al 50 por 100 en 1998.

Durante el mes de enero se produjeron informes científicos que ponían de manifiesto la necesidad de acometer medidas más contundentes, dado el ritmo del proceso de degradación de la capa de ozono, lo que motivó a la Presidencia española a proponer, en el Consejo de 2 de marzo, la adopción de un acuerdo, que se produjo por unanimidad, sobre la reducción del 85 por 100 de la producción y consumo de CFCs lo antes posible, con vistas a su eliminación total en el año 2.000. Asimismo, se acordó impulsar las medidas conducentes a la revisión de Protocolo de Montreal en la línea de la resolución adoptada.



10

Esta resolución fue presentada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo a las delegaciones de los 123 países asistentes a la Convención de Londres, celebrada 3 días después bajo el título «Salvamos la capa de ozono», conferencia sin carácter decisorio y convocada para pulsar el sentir mundial acerca de la preocupación por el tema. No obstante, bajo el ejemplo europeo se consiguió que 20 países expresaran su intención de adherirse al Protocolo de Montreal. Asimismo, los países en vías de desarrollo expresaron su preocupación por el coste que puede representar para sus economías la reconversión de su industria en un momento en que se encuentran iniciando la producción de aparatos de consumo a gran escala.

A nivel internacional, el impulso dado por la Presidencia española obtuvo algunos frutos en la Conferencia de Helsinki que reunió a las partes firmantes del Protocolo de Montreal, celebrada del 2 al 5 de mayo, donde se aprobó por 80 países una declaración señalando la necesidad de supresión total de los CFCs a más tardar en el año 2000, para lo que se deberá revisar el Protocolo de Montreal en la reunión de las partes firmantes a celebrar en 1990. En la Conferencia se puso de relieve la importancia de arbitrar los fondos y mecanismos necesarios que faciliten a los países en vías de desarrollo la posibilidad de acceder a tecnologías de sustitución en condiciones aceptables. En el XV período de sesiones del PNUMA celebrado en Nairobi en mayo de 1989 se acordó establecer un programa de trabajo para el impulso de las medidas conducentes a la revisión del Protocolo.

A nivel nacional, las medidas tomadas durante la Presidencia española incluyen la firma de un compromiso por parte de la Asociación Española de Aerosoles el 5 de junio para la reduc-

ción del 90 por 100 en la utilización del CFCs como propulsores a lo largo del año 1990, así como la negociación con los demás sectores productores o consumidores, el inicio de propuestas normativas y la firma de un Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial y la Dirección General de Medio Ambiente para el seguimiento científico de la capa de ozono.

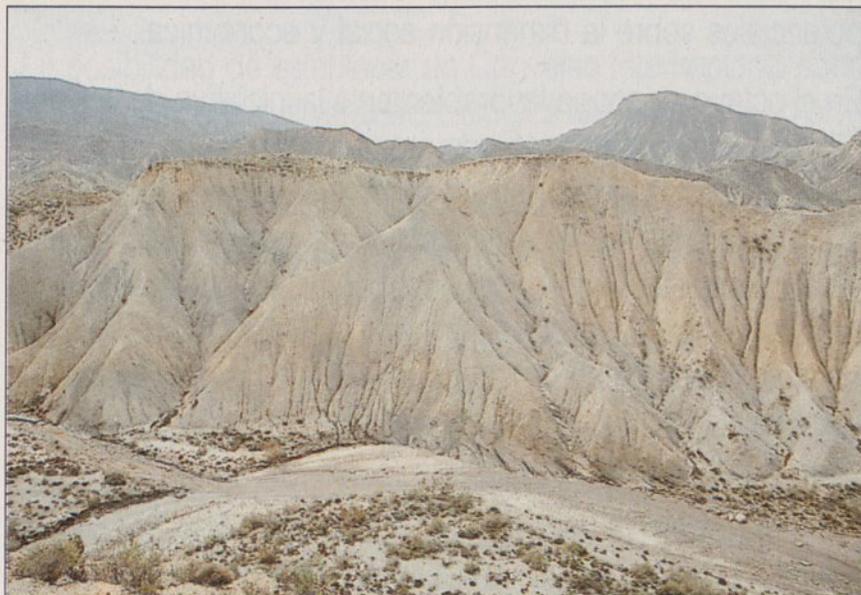
EL EFECTO INVERNADERO

Una de las primeras propuestas de la Presidencia española fue la creación de un grupo de alto nivel para el estudio de las consecuencias del efecto invernadero y la preparación de un documento base que regulara las acciones a emprender por la Comunidad, así como las posibilidades de acceder a un acuerdo internacional sobre el tema.

Fruto de las dos reuniones de grupo el 23 de febrero y el 17 de abril, ambas en Bruselas, surgió una propuesta de resolución que fue aprobada en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente de 8/9 de junio.

La resolución establece las bases que regularán las actuaciones concretas a definir por la Comisión Europea antes de finalizar 1990 mediante un programa de estudio valorado inicialmente en seis millones de Ecus.

Como introducción a los 11 puntos integrantes de la resolución, se efectúan diversas consideraciones que recuerdan la necesi-



dad de actuar tras haberse verificado científicamente el cambio de composición de la atmósfera por la acción del hombre, cuestión tratada en las convenciones internacionales de Toronto en junio de 1988, Londres y La Haya en marzo de 1989 y Nairobi en mayo del mismo año.

En los dos primeros puntos, se señala la necesidad de una respuesta global que despeje las incertidumbres científicas que subsisten sobre las consecuencias del efecto invernadero, así como de un acuerdo internacional sobre los cambios climáticos con la contribución decidida de los Estados Miembros de la CEE.

En el tercero se recuerda, conforme al acuerdo adoptado en el pasado Consejo de marzo sobre reducción del 85 por 100 de los CFCs, la necesidad de participar activamente en la revisión del Protocolo de Montreal prevista en 1990, sin dejar de establecer medidas que afecten a las demás sustancias implicadas en el efecto invernadero y que no están controladas por dicho Protocolo.

En el cuarto, se declara la necesidad de intensificar las medidas comunitarias para mejorar la cubierta vegetal así como la colaboración internacional para evitar la destrucción del bosque tropical y los procesos de desertificación.

12

En el quinto, se invita a la Comisión y a los Estados Miembros a revisar las políticas de energía para establecer acciones inmediatas conducentes a la reducción del consumo, al desarrollo de fuentes alternativas y a la mejora de la eficiencia energética.

Los puntos sexto y séptimo se refieren a los programas comunitarios de ayudas a los países en desarrollo para paliar las consecuencias del efecto invernadero y a la importancia de evaluar, para las medidas que se establezcan, sus incidencias potenciales sobre la dimensión social y económica.

En el octavo se acoge favorablemente la iniciativa de la Comisión para elaborar un profundo programa de estudio de las medidas concretas a desarrollar y se recomienda que afecte tanto a las medidas y tecnologías disponibles para reducir las emisiones como a sus implicaciones económicas, industriales, energéticas, sociales, agrícolas, institucionales y sobre el medio ambiente, a través de un marco de análisis de las decisiones que debe incluir también la identificación y evaluación de las medidas de adaptación necesarias.

En el noveno y décimo se incita a la cooperación activa de los Estados Miembros en el desarrollo de los trabajos acentuando

la necesidad de que la opinión pública esté informada en todo momento del efecto invernadero y de las medidas necesarias para combatir sus consecuencias.

En el último punto se invita a la Comisión a presentar, antes de finalizar 1990, un documento conteniendo propuestas concretas con la finalidad de contribuir eficazmente al necesario debate en el contexto internacional.



13

AMENAZAS AL MEDIO NATURAL

Protección de la diversidad biológica y del bosque tropical

La posibilidad de establecer un Convenio Internacional sobre la protección de la diversidad biológica fue estudiada en el XV período de sesiones del PNUMA, celebrado en Nairobi durante las dos semanas que median entre el 15 y el 26 de mayo, donde se acordó seguir con los trabajos a favor del mantenimiento del bosque tropical. Este último aspecto fue tratado en el Consejo Informal de Cáceres y en una resolución del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de 8/9 de junio donde se hace referencia a la gravedad del problema y a la necesidad de una mayor protección del bosque tropical, urgiendo a la Comisión elaborar una Estrategia Comunitaria para su conservación dentro del mismo año 1989.



Protección de especies como el elefante africano y los bebés foca

En el Consejo de Ministros de 8/9 de junio se adoptaron sendas resoluciones sobre estas dos especies en peligro de extinción.

El Presidente del Consejo, Javier Luis Saenz Cosculluela propuso la adopción de una resolución, que fue aceptada por unanimidad, para incitar a la Comisión a presentar una propuesta conducente a prohibir la importación de marfil en la CEE.

En la resolución adoptada se solicita la inscripción del elefante africano en el Anexo I del Convenio CITES con objeto de prohibir su comercialización, cuestión que será propuesta en la próxima reunión de las partes contratantes de la Convención de Washington sobre comercio de especies amenazadas a celebrar en octubre de 1989.

Entretanto, el Presidente invitó a los estados miembros a adoptar, a nivel nacional, las medidas de urgencia necesarias para prohibir su importación ya que los ejemplares han disminuido desde 1.300.000 existentes en 1979, a los 625.000 que se calcula que permanecen en la actualidad.

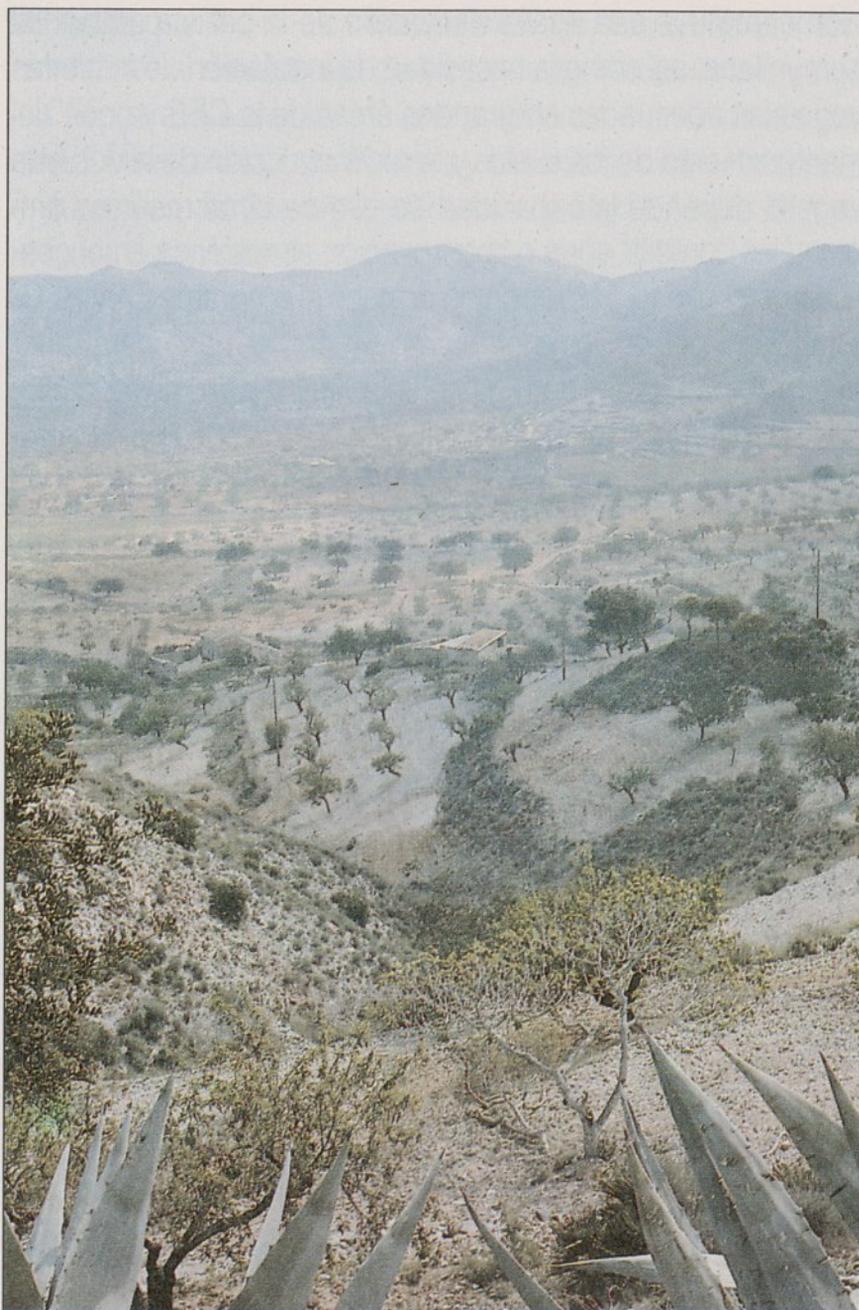
14

El Consejo decidió prohibir la importación indefinidamente de bebés foca y de los productos derivados con fines comerciales en la CEE. Este acuerdo responde a una propuesta de la Comisión que modifica la anterior prohibición, vigente únicamente hasta octubre de 1989.

Directiva sobre la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente —Biotecnología—

La directiva, que fue aprobada en el Consejo de Ministros de 8/9 de junio, contempla una clasificación de microorganismos y de tipo de operaciones para establecer las distintas fórmulas de seguimiento y control de las actividades de modificación, tanto de los utilizados a escala experimental, como de los industrializados. Todo ello para prevenir los casos de accidente y evitar riesgos para el medio ambiente.

El acuerdo alcanzado supone la adopción de una orientación común que queda pendiente únicamente de consulta al Parlamento Europeo por haberse decidido el cambio de la base jurídica que sustenta el procedimiento de aprobación, dada la importancia alcanzada por la directiva debido a la proliferación de manipulaciones en los últimos años.



15

EROSION, CUBIERTA VEGETAL Y MEDIO AMBIENTE

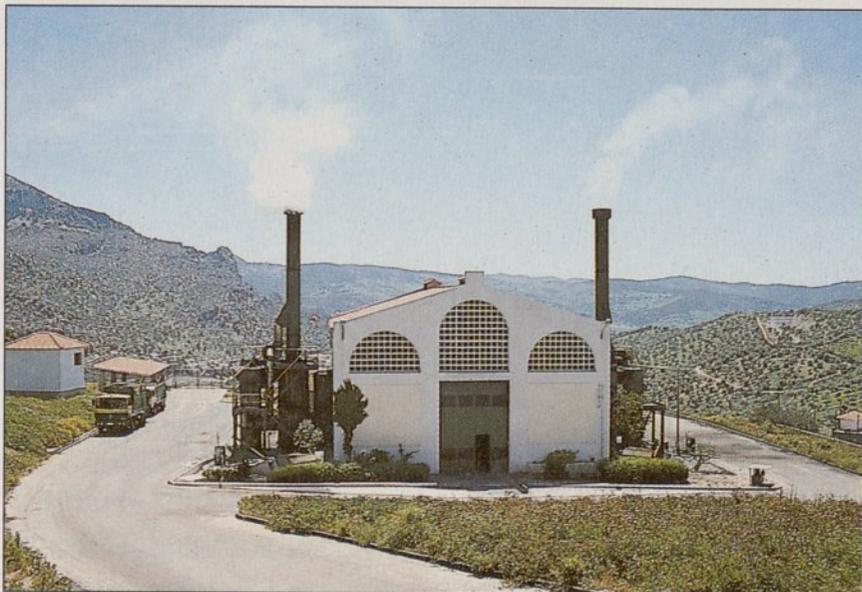
La protección del suelo contra la erosión fue tratada en la 2.^a Conferencia CEE-EFTA sobre Medio Ambiente celebrada los días 20/21 de febrero en Viena, donde España presentó un documento sobre el Area Mediterránea. En esta misma reunión se debatió sobre el uso de pesticidas en la Agricultura y otras afectaciones sobre la Cubierta Vegetal. También en el Comité de Medio Ambiente de la OCDE, en París los días 18/20 de abril, se aprobó un proyecto impulsado por España sobre erosión que dará lugar a un programa de trabajo para los años 90 y 91.

Asimismo, fue objeto de un profundo análisis en el Consejo Informal de Cáceres, donde entre las conclusiones del presidente se puede destacar que la lucha contra la erosión y desertiza-

ción constituye una nueva dimensión de la política ambiental comunitaria, así como la necesidad de instalación de cubiertas vegetales adecuadas en grandes áreas de la CEE ya que del mantenimiento de los suelos y la reconstrucción de la cubierta vegetal depende la capacidad de uso de otros recursos ambientales como el agua o la renovación atmosférica en el conjunto comunitario. El Presidente destacó el programa ENVIREG, anunciado por la Comisión, como un primer paso para tener en cuenta la dimensión regional a la hora de promover acciones para la conservación de los suelos contra todo tipo de agresiones —erosión, contaminación y cambio de uso—.

El documento de debate preparado por la Presidencia es un informe detallado sobre los problemas medioambientales relacionados con la cubierta vegetal, los puntos clave de orientación de la política comunitaria ante los problemas actuales y futuros, y las vías de resolución que se propone adoptar.

16



CONTROL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Durante la Presidencia española se ha producido un avance sustancial en esta materia por haberse firmado el Convenio de Basilea sobre Control de Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos. El tema se comenzó a tratar en Luxemburgo entre el 30 de enero y el 3 de febrero, reunión donde surgieron reticencias de algunos países sobre las responsabilidades a asumir por el país exportador, y la definición de tráfico ilícito y del territorio de tránsito. Estas reticencias se pudieron superar en Ginebra los días 8/10 de marzo donde se elaboró una propuesta de Convenio que incluía las bases definitivas de

acuerdo, que se firmó en Basilea el 20 de marzo tras una reunión especial del Consejo de Ministros de Medio Ambiente de la CEE para la adopción de una posición común y la autorización al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo como Presidente en funciones del Consejo de Ministros de Medio Ambiente para la firma del mismo en representación de la CEE.

El Convenio fue firmado directamente, además de por la CEE, por 34 países de los 116 asistentes. La mayor parte de los Estados representados suscribieron una declaración en la que valoran positivamente el Convenio de Basilea y se comprometen a estudiar su firma y ratificación. Algunos aspectos fundamentales reflejados en el texto son, la obligatoriedad de notificar a las autoridades del país destinatario y de los países de tránsito y la definición de los casos tipificados como tráfico ilícito, además de asegurar la salvaguarda en todo caso del medio ambiente por hacerse cargo el exportador o el importador, según los casos, de que la gestión se lleve a buen término si fracasan las operaciones previstas.

LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION

17

Dentro de la política de lucha contra la contaminación atmosférica se adoptaron acuerdos importantes en lo referente a la limitación de las emisiones procedentes, tanto de vehículos, como de las instalaciones de incineración de residuos sólidos municipales, así como de los residuos procedentes de la industria de dióxido de titanio. Asimismo, se unificó el procedimiento de medición de los valores límite y guía de la calidad atmosférica en relación con el anhídrido sulfuroso y partículas en suspensión.

Directiva sobre limitación de las emisiones de vehículos de menos de 1.400 c.c.

Hasta la aprobación de esta directiva, el pasado 9 de junio, la legislación comunitaria sobre normas de emisión de vehículos se basaba en los llamados Acuerdos de Luxemburgo, que establecían los siguientes límites expresados en gramos por cada prueba o ensayo efectuado para las emisiones de monóxido de carbono e hidrocarburos más óxidos de nitrógeno, respectivamente:

- 25 de CO y 6,5 de HC + NOX, para vehíc. de más de 2 l.
- 30 de CO y 8 de HC + NOX, para vehíc. de 1,4 a 2 l.
- 45 de CO y 15 de HC + NOX, para vehíc. de menos de 1,4 l.
- 30 de CO y 8 de HC + NOX, para todos los vehíc. DIESEL.

Con anterioridad a este Consejo ya se había producido un acuerdo de rebajar los límites para los vehículos de más de 1,4 litros a unos parámetros comunes estimados en 20 de CO y 5 de HC + NOX con fechas de entrada en vigor entre 1991 y 1993 dependiendo de la cilindrada y si se trata de prototipos o coches de serie, haciendo coincidir esta revisión con la introducción de ciclo extraurbano de forma que queden en consonancia con los aquí aplicados y en ningún caso más tarde de las fechas aprobadas para los vehículos pequeños. Quedaba pues, llegar a un acuerdo sobre los de menor cilindrada, precisamente los de mayor producción y consumo en la CEE, 2/3 del total.

El acuerdo adoptado supone rebajar los límites establecidos por los Acuerdos de Luxemburgo a un máximo de 19 de CO y 5 de HC + NOX con fechas de entrada en vigor el 1-7-92 para los nuevos prototipos y 31-12-92 para la comercialización de todo tipo de vehículos.

18

Al acuerdo se opusieron únicamente Dinamarca, que solicitaba su entrada en vigor en 1991, y Grecia que demandaba mayores incentivos fiscales hasta cifras que le permitieran una renovación rápida de su parque automovilístico.

El apoyo de Alemania y Holanda se produjo al aceptar el resto de los países miembros ciertas medidas de incentivación fiscal, consideradas insuficientes por Grecia, ya que se someten al control de la Comisión, estableciendo como valor orientativo máximo el 85 por 100 del correspondiente al incremento en el precio de venta debido a los dispositivos necesarios para la reducción de emisiones y su instalación en el vehículo. Estos incentivos fiscales deberán desaparecer con la entrada en vigor de la directiva y su evaluación se realizará caso por caso.

De esta forma se cerraría el ciclo de acuerdos sobre los valores límite de las emisiones de todo tipo de vehículos, que no se podrán revisar hasta pasados 5 años desde su entrada en vigor, aspecto contemplado con la finalidad de asegurar cierta estabilidad a la industria del automóvil.

Según algunos expertos asesores de la Dirección General de Medio Ambiente, las medidas acordadas pueden suponer el



encarecimiento del coste de los vehículos en una proporción que oscila entre el 7 y el 10 por 100 y una reducción del 65 por 100 de las emisiones totales de NOX procedentes de fuentes móviles, que se estiman a su vez en un 60 por 100 de todas las que contaminan la atmósfera.

19

Con datos referidos a 1985, las emisiones de NOX procedentes de fuentes móviles en el conjunto de la CEE fueron 3,17 millones de Tn., de las que 1,43 corresponden a los automóviles de menos de 1.400 c.c. Estas cifras se esperan reducir hasta un máximo de 1,17 y 0,50 respectivamente, con la plena aplicación de los acuerdos adoptados.

Conviene destacar la importancia que para la reducción de la contaminación en las aglomeraciones urbanas tienen los acuerdos, ya que en las mismas se produce un 85 por 100 del total de las emisiones procedentes de fuentes móviles.

Control de las emisiones de incineradores municipales de residuos sólidos urbanos

Para regular la contaminación procedente de estas instalaciones fue necesaria la aprobación de dos directivas, una referida a las nuevas instalaciones, aprobada en el Consejo de 2 de marzo, y otra relativa a las existentes con anterioridad a la norma comunitaria, que resultó aprobada en el Consejo de 8 de junio.



20

La primera establece los valores límite de emisión de los principales contaminantes, así como fórmulas de vigilancia y control de las operaciones. La segunda regula el procedimiento de adaptación de las incineradoras existentes a las normas aprobadas para las nuevas, de forma que las instalaciones que tratan más de 6 Tm/hora se deberán adaptar en un plazo máximo de 5 años. Para el resto se establecen unos valores límites de emisión de CO y partículas que se deberán respetar una vez superada la primera etapa de 5 años, con el objetivo de que pasados 10 años todas apliquen los valores de las nuevas.

En este tipo de instalaciones se elimina el 25 por 100 de las basuras producidas en el conjunto de los países de la Comunidad.

Directiva sobre los residuos de la industria de dióxido de titanio

El consejo adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobación de esta directiva que establece los procedimientos de armonización de los programas de reducción, con vistas a la supresión, de la contaminación provocada por los desechos de la industria de dióxido de titanio.

El acuerdo se encontraba bloqueado por las diferencias entre el Consejo y la Comisión sobre la base jurídica aplicable, aspecto resuelto por haber acordado la ratificación del 130 S ya que el objetivo básico se centra en la protección del medio ambiente y no en la armonización del mercado interior que se considera subsidiario. Esta directiva afecta a la empresa Tioxide, de Huelva, que arroja sus desechos al golfo de Cádiz.

INSTITUCIONES INTERNACIONALES PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE

Cabe relacionar en este aspecto lo suscitado en dos reuniones muy diferentes. En primer lugar, la Declaración de La Haya suscrita el 10 de marzo de 1989, donde se propugna la constitución de una autoridad mundial para la protección de la atmósfera y, en segundo lugar, el Consejo Informal de Ministros de Medio Ambiente de Cáceres, donde se emiten conclusiones del Presidente sobre la creación de una Agencia Europea del Medio Ambiente.

Convocada por Francia, Holanda y Noruega, con asistencia del Presidente del Gobierno Español, se celebró en La Hay la Conferencia Internacional sobre la Protección de la Atmósfera, donde los Jefes de Estado y de Gobierno de los 24 países asistentes firmaron una trascendente declaración que entre otros aspectos establece el compromiso de promocionar el principio de desarrollar, dentro del marco de las Naciones Unidas una autoridad institucional nueva que, con la perspectiva de preservar la atmósfera terrestre, se responsabilizará de la lucha contra un mayor calentamiento global de la atmósfera y se comprometerá en todos aquellos procedimientos de toma de decisiones que puedan ser eficaces, incluso si, en alguna ocasión, no se haya alcanzado un acuerdo unánime. Con posterioridad se produjo una reunión de seguimiento de la declaración, en París los días 9 y 10 de mayo con representación de la ONU, PNUMA, UNESCO y la CEE, donde se acordó utilizar los medios aportados por el PNUMA y otros medios financieros derivados de la Comunidad Internacional.

21

El debate sobre la Agencia Europea de Medio Ambiente se inició el 12 de abril en Bruselas, llegando a su mayor intensidad en el Consejo Informal de Ministros de Medio Ambiente de Cáceres en los primeros días del mes de mayo donde la propuesta de creación fue objeto de una atención especial produciéndose aportaciones sustanciales de todas las delegaciones en la definición de sus objetivos, tareas a desarrollar, estructura y financiación. Hubo coincidencia sobre la necesidad de una Institución comunitaria que coordine la información sobre medio ambiente en concordancia con el programa CORINE iniciado por la Comunidad, además de prestar apoyo a las tareas de la Comisión que se ve desbordada por la acumulación de expedientes. Asimismo podría constituirse como un órgano de cooperación y apoyo a los países miembros en el seguimiento de la legislación comunitaria sobre medio ambiente.

LA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Fue tratada en la reunión de Consejeros de Medio Ambiente y Agua de la CEPE los días 28/3 de marzo en Ginebra, en la 44 sesión plenaria del mismo organismo el 14 de abril en Ginebra, y en otra reunión específica para este tema los días 16 a 19 de mayo también en Ginebra, donde se produjo un avence sustancial en un proyecto de acuerdo marco precisamente sobre la evaluación de impacto ambiental en el contexto transfronterizo. Asimismo en la reunión del BEE de abril en Sevilla se analizó el estado del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental en los diferentes países miembros.

LA PROTECCIÓN EN EL AREA MEDITERRANEA

En el Comité de Medio Ambiente de la OCDE de abril de 1989 se ha aceptado el reconocimiento de los problemas ambientales específicos del Area Mediterránea, habiendo encargado a España el seguimiento y coordinación del tema para su inclusión en la agenda de la 1.ª Reunión de Ministros de Medio Ambiente de la OCDE, prevista para el primer semestre de 1991.

22

También en el primer apartado de las conclusiones del Presidente del Consejo Informal de Ministros de Medio Ambiente de la CEE, celebrado en mayo en Cáceres, se destaca al programa MEDSPA, anunciado por la Comisión, como el instrumento adecuado para dotar de apoyo financiero a acciones comunitarias específicas que atiendan a los grandes problemas de degradación de los suelos en el Area Mediterránea de la Comunidad.



Asimismo, durante el período de Presidencia española de la CEE se ha avanzado sustancialmente en los programas del Plan de Acción del Mediterráneo, concretamente en el Programa de Acciones Pritoritarias, destacando las de erosión hídrica y energía renovables co-financiadas por España. También se han abierto foros de debate sobre los problemas específicos de medio ambiente en este área, en el Comité de Desafíos de la Sociedad Moderna de la OTAN y en la Conferencia de Seguridad y Cooperación con Europa, además de los ya reseñados CEPE y EFTA-CEE, en cuya 2.ª Conferencia, España presentó un documento específico sobre el Area Mediterránea.

OTROS TEMAS TRATADOS

Se analizó la viabilidad de un Código de Conducta sobre la Contaminación accidental de aguas transfronterizas en las sucesivas reuniones de la CEPE. La clasificación y etiquetado de sustancias peligrosas en las reuniones CEE-EFTA. El Informe Brundtland y las nuevas tecnologías en las reuniones de la CEE, CEPE, OCDE y PNUMA.

CRONOLOGIA DE LAS PRINCIPALES REUNIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS

23

24 Enero. BRUSELAS - CEE - Parlamento Europeo.

- Exposición de las líneas generales de la Presidencia por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, destacando: Reconocimiento de la labor de la Presidencia griega. La necesidad de profundizar en los principios del 4.º Programa de Acción y El Acta Unica Europea. Hacer una política de Medio Ambiente que contribuya al crecimiento económico, a la creación de empleo e influenciada por la necesaria cohesión económica y social. Que la política de Medio Ambiente deberá constituir un componente esencial de las políticas, económica, industrial, agrícola y social a nivel comunitario. Por último, la necesidad de avanzar en las decisiones sobre la capa de ozono, el efecto invernadero, las amenazas al medio natural, la relación entre cubierta vegetal y medio ambiente, el recurso agua, la erosión, el control de la biotecnología, la gestión de residuos peligrosos así como el control de su transporte transfronterizo, la contaminación atmosférica, fundamentalmente de fuentes móviles una vez aprobada la reguladora de centrales térmicas de combustión, y por último la protección del Mediterráneo.



30/3 Febrero. LUXEMBURGO - PNUMA
Expertos jurídicos y técnicos

- Reunión en la que se esperaba obtener una redacción definitiva del Convenio Mundial sobre Control de movimientos transfronterizos de residuos, pero que no pudo ser por la divergencia de algunos países sobre la responsabilidad del país exportador en la recuperación de los residuos rechazados y las definiciones de tráfico ilícito y de territorio de tránsito. Se aplaza la decisión a una nueva reunión en Ginebra el día 8 de marzo.

20/21 Febrero. VIENA - CEE-EFTA
2.ª Conferencia sobre Medio Ambiente

- Se produjo un sustancial avance en la cooperación sobre temas como el cambio climático, la clasificación y etiquetado de sustancias peligrosas, la coordinación de las enseñanzas de productos ecológicos, la protección del suelo contra la erosión, donde España presentó un documento sobre el Area Mediterránea, el uso de pesticidas en la agricultura, el Informe Brundtland, las Tecnologías Limpias, donde se trató sobre el programa NETT, presentado en España con posterioridad y el intercambio de información sobre propuestas legislativas.

24

23 Febrero. BRUSELAS - CEE
Grupo alto nivel efecto invernadero

- Primera reunión del grupo creado a iniciativa española donde se sentaron las bases del trabajo y los principales puntos a desarrollar con objeto de preparar una resolución a someter al Consejo de Ministros. Asimismo, se analizaron las posibilidades de un acuerdo internacional sobre el tema.

28/3 Marzo. GINEBRA - CEPE
Consejeros de Medio Ambiente y Agua

- Se acordó el calendario preparatorio de la Conferencia Regional de Bergen (Noruega) en mayo de 1990 sobre el Informe Brundtland, se debatió sobre el proyecto de Carta sobre Gestión de Agua Subterránea y sobre el Acuerdo Marco de Evaluación de Impacto Ambiental en el contexto transfronterizo. Noruega informó sobre los trabajos de la Task Force sobre Medio Ambiente y Economía, donde participa España.

Suecia propuso el estudio de creación de un Fondo Medioambiental Europeo. Se analizó la elaboración de un Código de Conducta sobre la contaminación accidental de aguas transfronterizas y el establecimiento de nuevas líneas de cooperación en temas como las nuevas tecnologías para la gestión de residuos peligrosos.

2/3 Marzo. BRUSELAS - CEE
Consejo de Ministros de Medio Ambiente

- A propuesta de la Presidencia española se adoptó un acuerdo de gran importancia para la protección de la capa de ozono, a través del cual los países miembros se comprometen a reducir la producción y consumo de CFCs en un 85 por 100 lo antes posible en el conjunto de la comunidad con vistas a la supresión total antes de final de siglo. Esta resolución ha servido de base a las políticas de reducción adoptadas en el contexto internacional a partir de ese momento. Asimismo se produjo un acuerdo sobre las incineradoras municipales nuevas de residuos sólidos, estableciendo valores límites de emisión de contaminantes y fórmulas de vigilancia y control de las operaciones. Por último, se avanzó en el debate de los temas a aprobar en el Consejo de junio.

25

5/7 Marzo. LONDRES - PNUMA
Conferencia sobre la Capa de OZONO

- El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo presentó la resolución del Consejo de la CEE de 2 de marzo sobre reducción del 85 por 100 de los CFCs ante las delegaciones de los 123 países asistentes, aspecto que influyó en la adhesión de 20 nuevos países al Protocolo de Montreal, que prevé una reducción de, al menos, el 50 por 100. En la reunión se puso de manifiesto las dificultades de los países en vías de desarrollo para dejar de utilizar los CFCs que dañan la capa de ozono.

8/10 Marzo. GINEBRA - PNUMA

- Se acordó la redacción definitiva del documento de Convenio de Control Transfronterizo de Residuos Peligrosos, habiéndose producido el mayor debate sobre la posibilidad de prohibición de los movimientos transfronterizos, decidiéndose finalmente por el control, así como sobre la creación de un órgano encargado de controlar la aplicación del acuerdo y sobre la transferencia de tecnología y la formación de personal.



10/11 Marzo. LA HAYA

Reunión de 24 Jefes de Estado y Gobierno

- Convocada por Francia, Holanda y Noruega, con asistencia del Presidente del Gobierno Español se celebró en La Haya la Conferencia Internacional sobre la Protección de la Atmósfera donde los Jefes de Estado y Gobierno de 24 países firmaron una trascendente declaración que indica la necesidad de nuevos principios de derecho internacional para la toma de decisiones sobre la protección del Medio Ambiente, la responsabilidad de los países industrializados, el desarrollo de una autoridad institucional nueva para preservar la atmósfera terrestre, y la invitación a todos los países del mundo para que ratifiquen los acuerdos relacionados con la protección del Medio Ambiente y se adhieran a la propia declaración, que fue firmada y publicada por los 24 países asistentes.

20 Marzo. BASILEA - CEE

Reunión extraordinaria del Consejo de Ministros de Medio Ambiente

- La CEE celebró un Consejo de Ministros de Medio Ambiente en sesión especial tras el que se autorizó por unanimidad la firma del Convenio Mundial sobre el Control Transfronterizo de Residuos Peligrosos. Como Presidente del Consejo firmará el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo español.

26

20/22 Marzo. BASILEA - PNUMA

Conferencia de aprobación del Convenio sobre Control de Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos

- El Convenio supone la culminación de un largo proceso negociador sobre el control del transporte de residuos peligrosos por acordarse medidas tan fundamentales como la responsabilidad del productor durante el tránsito de los residuos, la obligación de notificar a las autoridades del país destinatario y de los países de tránsito debiendo obtener su consentimiento, y la salvaguarda en todo caso del medio ambiente por hacerse cargo el exportador o el importador de que la gestión se lleve a buen término en caso de frustrarse las operaciones previstas. Asimismo se definen los casos en los que se considera tráfico ilícito. España consiguió introducir las aguas jurisdiccionales dentro del concepto «país de tránsito» con objeto de recibir información previa de gran utilidad en caso de accidente. Además de España, representando a la CEE, asistieron otros 116 países, de los que 34 firmaron directamente el texto del Convenio aprobado.

6/7 Abril. MADRID

Reunión del Bureau Europeen de L'Environnement

- Durante el Seminario organizado por el BEE (organización consultiva que agrupa a las asociaciones ecologistas de la CEE) su Comité Ejecutivo mantuvo una entrevista con el Ministro español de Obras Públicas y Urbanismo en su calidad de Presidente en funciones del Consejo de Medio Ambiente. Se analizaron los trabajos realizados y en marcha durante la Presidencia española y algunos aspectos de la problemática medioambiental.

12 Abril. BRUSELAS - CEE

- Reunión preparatoria de la propuesta sobre la Agencia Europea de Medio Ambiente a someter al Consejo Informal de mayo en Cáceres.

14 Abril. GINEBRA - CEPE

44 sesión plenaria

- Se trataron los temas propuestos en la reunión de Consejeros de Medio Ambiente y Agua de 28/3 de marzo ya reseñada.

17 Abril. BRUSELAS - CEE

Grupo de alto nivel efecto invernadero

- Tras un intenso debate se adoptó acuerdo sobre el texto de la resolución a someter al Consejo de Ministros de Medio Ambiente de 8 de junio.

18/20 Abril. PARIS - OCDE

Comité de Medio Ambiente

- En la reunión se aprobó un proyecto impulsado por España sobre erosión que dará lugar a un programa de trabajo para los años 90 y 91, y se acordaron los temas a tratar en la reunión de Ministros de Medio Ambiente a celebrar a principios de 1991, como son las diferentes relaciones con los sectores de tecnología, industria, crecimiento económico, producción química, energía y patrimonio natural. En esta misma reunión se renovó la presidencia del Comité, asumiendo España una vicepresidencia.

26/5 Mayo. HELSINKI - PNUMA

Convenio de Viena y Protocolo de Montreal

- Se trata de dos reuniones sucesivas de las partes contratantes del Convenio de Viena y Protocolo de Montreal ambos dedicados a la protección de la capa de ozono. En la primera se instituyó el Convenio de Viena como instrumento de armonización de las políticas y estrategias de investigación. En la segunda se aprobó por 80 países una declaración, que España impulsó decisivamente, donde se acuerda la eliminación total de los CFCs a más tardar en el año 2000, en la línea de lo acordado por el Consejo de 2 de marzo, para lo que se ajustará el calendario original previsto en el Protocolo de Montreal y se habilitarán los mecanismos que faciliten a los países en vías de desarrollo la posibilidad de acceder a tecnologías de sustitución en condiciones aceptables.

5/7 Mayo. CACERES - CEE

Consejo Informal de Ministros de Medio Ambiente

28

- Se produjo un importante debate sobre los problemas medioambientales relacionados con la cubierta vegetal, destacándose entre las conclusiones del presidente que la lucha contra los efectos que producen los fenómenos de erosión del suelo y desertización constituye una nueva dimensión de la política ambiental comunitaria, singularmente, el área mediterránea tiene ya graves problemas relacionados con la degradación de suelos que deben ser atendidos mediante acciones comunitarias específicas financiadas a través de iniciativas tales como el Programa MEDSPA y que el mantenimiento de los suelos y la reconstrucción de la cubierta vegetal dependen de la capacidad de uso de otros recursos ambientales como el agua o la renovación atmosférica en el conjunto de la Comunidad.
- Se destacó la necesidad de instalación de cubiertas vegetales adecuadas, la mayor intensidad en la protección del paisaje, la lucha contra incendios forestales, la investigación sobre técnicas de manejo de la vegetación, la educación y la sensibilización de la población, prestando atención tanto a los aspectos de ámbito general como a los regionales tratados en su adecuada dimensión a través del programa ENVIREG, y la contribución a la detención de la destrucción del bosque tropical potenciando el mantenimiento de los ciclos climáticos globales. Asimismo, se insistió en la conveniencia de un Convenio Internacional para la protección de la atmósfera.
- La propuesta de una Agencia Europea de Medio Ambiente fue objeto de atención especial, produciéndose aportaciones

sustanciales de todas las delegaciones en la definición de sus objetivos, tareas a desarrollar, estructura y financiación. El Presidente destacó la necesidad de un avance cualitativo en materia de política ambiental que posibilite una Europa solidaria en la protección del patrimonio ambiental común.

9/10 Mayo. PARIS

Seguimiento de la Conferencia de La Haya

- Con representación de la ONU, el PNUMA, la UNESCO, y la CEE se reafirmó la necesidad de articular los mecanismos para trabajar en la creación de una autoridad mundial, para lo que pueden utilizarse los medios que aporte el PNUMA y otros financieros aportados por la Comunidad internacional. Asimismo, se apoyó la realización de una Convención sobre el Clima donde se definan las competencias de la nueva institución.

15/26 Mayo. NAIROBI - PNUMA

Consejo de Administración

- Se trata del XI período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA, donde se aprobó un ambicioso programa de trabajo que abarca desde la elaboración de dos Convenios, uno sobre los cambios climáticos y otro sobre la protección de la diversidad biológica, hasta seguir con los trabajos de protección de la capa de ozono, la obtención de agua potable, la contaminación de aguas continentales y marinas, la desertización, los residuos tóxicos y el mantenimiento del bosque tropical. Se aprobó también el calendario de reuniones preparatorias de la Conferencia de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, así como la celebración de una sesión especial del Consejo, a nivel ministerial en junio de 1990.

29

16/19 Mayo. GINEBRA - CEPE

EIA Transfronterizos

- Se avanzó en un proyecto de acuerdo marco sobre la Evaluación de Impacto Ambiental en el contexto transfronterizo.

8/9 Junio. LUXEMBURGO - CEE

Consejo de Ministros de Medio Ambiente

- El último Consejo bajo Presidencia española en el que se aprobaron 6 directivas y 3 resoluciones de gran importancia para la gestión futura del medio ambiente en el ámbito comunita-

rio. Entre las directivas cabe destacar la que establece las limitaciones de emisión de gases de vehículos de menos de 1.400 c.c., que cierra el ciclo de acuerdos sobre las fuentes móviles, culpables del 60 por 100 de la contaminación atmosférica en el contexto comunitario. Entre las resoluciones se destaca la referente al efecto invernadero, que establece las bases que regularán las actuaciones concretas a definir por la Comisión Europea antes de finalizar 1990.

- Los demás acuerdos de aprobación de directivas se refieren a la prohibición de importación de bebés foca y productos derivados con fines comerciales en la CEE, a la utilización confinada de microorganismos modificados genéticamente —biotecnología—, a las instalaciones existentes de incineración de residuos sólidos municipales, a la contaminación de los residuos de la industria de dióxido de titanio, y a los valores límite y guía de la calidad atmosférica en relación al anhídrido sulfuroso y partículas en suspensión. Otras resoluciones adoptadas tratan sobre la protección del bosque tropical, y a la prohibición indefinida de importación y comercialización del elefante africano.
- Tanto en este Consejo, como en los anteriores, la Presidencia española ha trabajado sobre el conjunto de proyectos de directivas presentadas por la Comisión al Consejo. Entre las cuestiones debatidas que podrán ser objeto de una posterior consideración por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente se encuentran temas como el Programa de Protección del Medio Ambiente en el Mediterráneo —MEDSPA—, el Programa de Desarrollo Regional y Medio Ambiente —ENVIREG—, el proyecto de directiva sobre protección de hábitats naturales y seminaturales, la directiva sobre acceso a la información sobre Medio Ambiente, la directiva sobre valores límite de cuatro sustancias de la lista I de la directiva 76/464, la directiva de modificación relativa a los residuos, y la propuesta de directiva contra la contaminación por nitratos de fuentes difusas.

30

15 Junio. MADRID - CEE

Reunión del Grupo de Medio Ambiente del Consejo

- Reunión informal del Grupo de Medio Ambiente del Consejo, realizada para dar por finalizada su gestión durante la Presidencia española, ya que se ha venido reuniendo todos los jueves y viernes durante estos seis meses, para avanzar y madurar las propuestas que se debatieron en los sucesivos Consejos de Ministros.

26/30 Junio. ATENAS
Plan de Acción del Mediterraneo

- Reunión de los Comités científico-técnico y socio-económico del Plan de Acción del Mediterráneo.

no. Entre las medidas de este tipo de la ANTA (art. 103 del Plan de Acción del Medio Ambiente) figura el sistema de sanciones (1.400 U.C. que tiene el valor de 10 millones de pesetas) sobre los vehículos que exceden de 100 por 100 de contaminación atmosférica. Este sistema de sanciones se aplicará a los vehículos que excedan de 100 por 100 de contaminación atmosférica. Este sistema de sanciones se aplicará a los vehículos que excedan de 100 por 100 de contaminación atmosférica.

Los demás acuerdos de aprobación de directivas se refieren a la prohibición de importación de animales y productos derivados con fines comerciales en la CEE, a la limitación con fines de microorganismos modificados genéticamente (biotecnología), a las instalaciones existentes de incineración de residuos sólidos municipales, a la conservación de los residuos de la industria de óxido de plomo, y a los valores límite y guía de la calidad atmosférica en relación al anhídrido sulfuroso y partículas en suspensión. Otras resoluciones adoptadas tratan sobre la protección del bosque tropical, y a la prohibición indefinida de importación y comercialización del solante alicano.

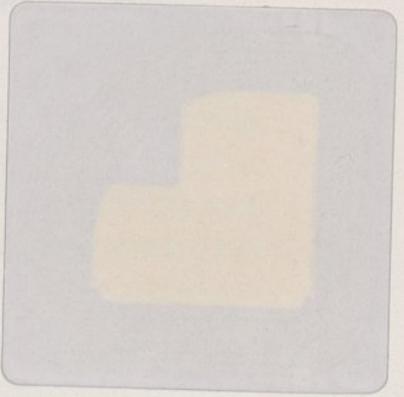
Tanto en este Consejo, como en los anteriores, la Presidencia española ha trabajado sobre el conjunto de proyectos de directivas presentadas por la Comisión al Consejo. Entre las cuestiones debatidas que podrán ser objeto de una posterior consideración por el Consejo de Ministros de Medio Ambiente se encuentran temas como el Programa de Protección de Medio Ambiente en el Mediterráneo (MEDSPA), el Programa de Desarrollo Regional y Medio Ambiente (ENVIREG), el proyecto de directiva sobre protección de hábitats naturales y seminaturales, la directiva sobre acceso a la información sobre Medio Ambiente, la directiva sobre valores límite de cuatro sustancias de la lista I de la directiva 70/451, la directiva de modificación relativa a los residuos, y la propuesta de directiva sobre la contaminación por nitratos de fuentes difusas.

10

15 Junio MADRID - CEE

Reunión del Grupo de Medio Ambiente del Consejo de Ministros

Reunión informal del Grupo de Medio Ambiente del Consejo de Ministros, celebrada para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Tratado de Lisboa, ya que se ha iniciado el primer año de la aplicación del Tratado de Lisboa y se han iniciado los trabajos de adaptación de las leyes que se han de adoptar para dar cumplimiento a los compromisos asumidos en el Tratado de Lisboa.



MOPU SECRETARIA GENERAL TECNICA
CENTRO DE PUBLICACIONES

Ayuntamiento de Madrid

DECLARACION DEL CONSEJO EUROPEO SOBRE MEDIO AMBIENTE

El Consejo Europeo se congratula de la intensificación de la actividad del Consejo durante el pasado semestre y hace hincapié, en especial, en la importancia de las medidas que se han adoptado sobre la protección de la capa de ozono, «el efecto invernadero», las emisiones contaminantes de automóviles de pequeña cilindrada y la política forestal.

El Consejo Europeo, consciente de sus responsabilidades ante los riesgos que se plantean a escala planetaria (cambios climáticos, deforestación, desertización, etc.) considera que la Comunidad tiene una función esencial que desempeñar en el ámbito de la protección del medio ambiente, tanto mediante su legislación interna como mediante su activa contribución a las iniciativas que se tomen a nivel internacional.

En el marco de una política global de medio ambiente que incluye la lucha contra la desertización, la erosión y la deforestación, el Consejo Europeo invita a la Comisión a que presente un programa de protección del medio ambiente en las regiones de la Comunidad afectadas por este problema.

A petición del Canciller de la República Federal de Alemania, el Consejo Europeo ha mencionado la vital contribución de la selva tropical a la estabilidad del clima mundial y a la conservación de los recursos genéticos de la tierra. Consciente de la responsabilidad especial de los países industrializados en el respeto de los grandes equilibrios naturales, desea que estos temas se traten en estrecha colaboración con los países terceros interesados.

El Consejo Europeo ha tenido conocimiento de la reciente propuesta de la Comisión relativa a la creación de una Agencia Europea del Medio Ambiente abierta hacia los países europeos, cuyo objeto será proporcionar los elementos de valoración científica de los problemas ecológicos. Invita al Consejo a que examine esta propuesta lo antes posible.

MADRID, 27 de junio de 1989